



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones industriales dedicadas al anodizado y pasivado de barras de aluminio, ubicadas en el polígono industrial Malpica-Alfindén, en el término municipal de la Puebla de Alfindén (Zaragoza) y promovida por Ingalza, SA. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2022/10284).

Con fecha 28 de enero de 2014, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 19, la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones industriales dedicadas al anodizado y pasivado de barras de aluminio, ubicadas en el polígono industrial Malpica-Alfindén, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y promovidas por Ingalza, SA. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2011/4286).

Con fecha 7 de febrero de 2020, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 26, la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones industriales dedicadas al anodizado y pasivado de barras de aluminio, ubicadas en el polígono industrial Malpica-Alfindén, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y promovidas por Ingalza, SA. (Número Expediente: INAGA 500301/02/2017/11555). En el mismo se incorporan el plan de medidas de atenuación de ruido, modificándose íntegramente el anexo de ruido, incorporándose el apartado de prevención y priorización en la gestión de residuos, así como la tabla de producción de residuos peligrosos.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se recibe en el Registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicitud por parte de Ingalza, SA, de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación para reflejar una serie de cambios en la misma.

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se notifica al promotor el inicio del expediente que conlleva el devengo de una tasa, cuyo pago se comunica con fecha 23 de noviembre de 2022.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, se comunica al promotor el perceptivo trámite de audiencia para que pueda conocer el expediente completo y presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, antes de resolver este



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

Instituto la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones ubicadas en el polígono industrial Malpica-Alfindén, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), disponiéndose para ello de un plazo de diez días. Durante dicho periodo no se han recibido alegaciones.

Considerando que en el artículo 64 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que la Autorización Ambiental Integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Visto el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire; el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

residuos y suelos contaminados para una economía circular; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la “Resolución de 18 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones industriales dedicadas al anodizado y pasivado de barras de aluminio, ubicadas en el polígono industrial Malpica-Alfindén, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y promovidas por Ingalfa, SA, en el siguiente sentido:

1. Se substituyen los focos del apartado A Emisiones a la atmósfera del anexo II Emisiones a la atmósfera y su control por los siguientes:

- Foco número 1, 2, 3, 4 y 5.

Quemadores de las cubas de desengrase, matizado, decapado, sellado y enjuague de la etapa de sellado en la línea de anodizado. Todos estos quemadores tienen una potencia calorífica máxima de 344.000 kcal/h (399 kwt), y utilizan gas natural como combustible.

Diligenciado como AR689/IC01, AR689/IC02, AR689/IC03, AR689/IC04, AR689/IC05.

El foco 1 cuenta con una chimenea de altura 8 m y un diámetro de 0,125 m., el foco 2 y 3 con una chimenea de altura 12 m y un diámetro de 0,125 m., el foco 4 con una chimenea de altura 12 m y un diámetro de 0,1 m. y el foco 5 con una chimenea de altura 12 m y un diámetro de 0,125 m.

Contaminantes emitidos: CO y NOx.

Clasificación según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo C, código CAPCA 03 01 06 03.

El foco 1 tiene un caudal de emisión de 219 m³N/h, el foco 2 tiene un caudal de emisión de 232 m³N/h, el foco 3 tiene un caudal de emisión de 173 m³N/h, el foco 4 tiene un caudal de emisión de 95 m³N/h y el foco 5 tiene un caudal de emisión



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

de 245 m³N/h. El régimen de funcionamiento de los cinco focos es de 5.280 horas anuales.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión	Másicas Foco 1 (kg/año)	Másicas Foco 2 (kg/año)	Másicas Foco 3 (kg/año)	Másicas Foco 4 (kg/año)	Másicas Foco 5 (kg/año)
CO	30 mg/Nm ³	34,69	36,7488	27,4032	15,048	38,808
NOx	200 mg/Nm ³	231,26	244,99	182,69	100,32	258,72

- Foco número 6.

Generadores de aire caliente de 70.520 kcal/h (82 kwt) de potencia calorífica, para la zona de secado de las barras de aluminio, y utiliza gas natural como combustible.

Diligenciado como AR689/IC06

Cuenta con una altura de 12 metros y un diámetro de 0,125 m.

Contaminantes emitidos: CO y NOx.

Clasificación según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): grupo C, código CAPCA 03 01 03 03.

Su caudal de emisión es de 250 Nm³/h y su régimen de funcionamiento de 5.280 h/año.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión	Másicas (kg/año)
CO	30 mg/Nm ³	39,6
NOx	200 mg/Nm ³	264,0



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

- Foco número 18, 19 y 20.

Quemadores de las cubas de desengrase, matizado y agua caliente de la línea de pasivado. Todos estos quemadores tienen una potencia de 250 kW/h, y utilizan gas natural como combustible.

Diligenciados como AR689/IC10, AR689/IC11 y AR689/IC12.

Cuentan con una altura de 12 metros y un diámetro de 0,15 m.

Contaminantes emitidos: CO y NOx.

Clasificación según el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010): Grupo C, código CAPCA 03 01 06 03.

El foco 18 tiene un caudal de emisión de 280 m³N/h, el foco 19 tiene un caudal de emisión de 281 m³N/h y el foco 20 tiene un caudal de emisión de 250 m³N/h. El régimen de funcionamiento de los tres focos es de 5.280 horas anuales.

Los límites admitidos para cada una de estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión	Másicas Foco 18 (kg/año)	Másicas Foco 19 (kg/año)	Másicas Foco 20 (kg/año)
CO	30 mg/Nm ³	44,35	44,51	39,60
NOx	200 mg/Nm ³	295,68	296,74	264,00

2.-Se substituye la tabla del apartado B del ANEXO IV. Producción de residuos y su control, por la siguiente:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Toner y cartuchos de tinta.	80317	0,1	HP5	D1301/D0503
Ácidos nos especificados en otra categoría	110106	10	HP5/HP14	D1301/D0901



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Soluciones ácidas	110106	10	HP5/HP14	D1301/D0901
Bases de decapado	110107	90	HP5	D1301/D0503
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	110109	10	HP5	D1301/D0503
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.	120114	5	HP5	D1301/D0901
Aceite usado.	130113	0,1	H14	R0901
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	150202	2,5	HP14	D1301/D0503
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o que estén contaminados por ellas	150110	2	HP14	R0305
Productos químicos caducados.	160303	0,1	HP5/HP14	D0901
Fluorescentes.	200121-31	0,1	H5/H14	R1201/R0404
Total	-	129,9	-	-

(*) Operaciones de tratamiento según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124032

3.-Se substituye la tabla del apartado C del ANEXO IV. Producción de residuos y su control, por la siguiente:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad autorizada (t/año)	Operación de tratamiento
Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 110109	11 01 10	1.500	D0502
Papel y cartón	15 01 01	40	R0304
Plásticos	15 01 02	15	R0309
Madera	15 01 03	5	R0305
Residuos metálicos	16 01 18	10	R0401
Mezcla de residuos municipales	20 03 01	20	R1201
Total	-	1.590	-

(*) Operaciones de tratamiento según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de octubre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ